

Hablamos Español y Convivencia Cívica Catalana estamos ofreciendo apoyo y asesoramiento jurídico gratuito a los profesionales de la Enfermería y de otras categorías no asistenciales que quieren estabilizar su plaza en el Sistema de Salud de Cataluña sin tener un C1 de catalán.

El Instituto Catalán de la Salud publicó el jueves pasado, 27 de diciembre, la Resolución de la convocatoria de los procesos selectivos de estabilización mediante concurso de méritos y concurso oposición en diferentes categorías. Las plazas que salen a concurso llevan consigo la mochila del título de conocimiento de catalán. Algunos profesionales deben aportar un B1 o un B2; la mayoría de ellos, incluidos los profesionales de la Enfermería, nada menos que un C1, que es el título exigido en algunas comunidades autónomas para impartir clases en inglés. En otras comunidades los profesores pueden enseñar con un B2.

Desde los médicos especialistas, enfermeros o administrativos, hasta los peluqueros cocineros o técnicos de mantenimiento han de aportar el título de catalán requerido o pasar por un examen.

Desde Hablamos Español y Convivencia Cívica Catalana **estamos ya ofreciendo asesoramiento gratuito a los profesionales de enfermería y de otras categorías asistenciales, como administrativos**, que quieren asentar su plaza y no pueden acreditar un C1. Entre los afectados destacan los profesionales de la Enfermería, para los que se ofrecen un considerable número de plazas: 1590 en concurso de méritos, 605 en concurso oposición del proceso de estabilización.

Muchos de estos profesionales llegaron a Cataluña procedentes de otros lugares de España durante la pandemia por COVID. Las autoridades sanitarias no les pidieron titulación de catalán porque la necesidad apremiaba ante la situación de emergencia sanitaria. Ahora, después de tres años trabajando en el sistema de salud catalán, pueden acceder a esta convocatoria de estabilización de plaza, pero les exigirán un C1, a pesar de que ningún idioma les ha impedido realizar su trabajo hasta ahora.

La falta de proporcionalidad y la discriminación que se derivan de este requisito serán los ejes sobre los que se plantearán las acciones judiciales, por las que ya se han interesado algunos profesionales, que no se resignan a seguir en una situación laboral de provisionalidad y con menos derechos, por causa del idioma. Se da la circunstancia de que el conocimiento del español solo se les requiere a las personas procedentes del extranjero, que habrán de realizar unas pruebas.